

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**J. Sumario 6/91**

Auto.- En melilla a diez de Abril de mil novecientos noventa y uno.

HECHOS:

Unico.- Las presentes actuaciones se incoaron como diligencias previas con fecha 24-9-89, con el fin de determinar la naturaleza y circunstancias de los hechos, personas que hubieran intervenido y el procedimiento aplicable, apareciendo el imputado como presunto responsable de un delito de Homicidio Frustado.

RAZONAMIENTO JURIDICO:

Unico.- Los hechos imputados pueden ser constitutivos de un delito de Homicidio Frustado previsto en el artículo 407 del Código Penal en virtud del cual las penas que pudieran imponerse al imputado, exceden de las que atribuyen por el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y por tanto, de la competencia que para su conocimiento y fallo señala el artículo 14 de la misma a los juzgados de lo Penal y a la Audiencia Provincial en el procedimiento abreviado del Libro IV título III y en consecuencia deberá seguirse esta causa conforme a las disposiciones generales de la expresada Ley, procediéndose a la formación de Sumario conforme al artículo 780 de la repetida Ley y sin necesidad de retroceder el procedimiento, salvo en las actuaciones en que fuere necesario y tomándose como antecedentes de la instrucción de las diligencias previas.

Visto los artículos citados y demás de aplicación.

S. S^a ante mi el Secretario dijo:

Se Decreta la Formación de Sumario que se registrará en el libro de su clase, remitiéndose partes de incoación a los Il^{ts}mos. Sres. Presidente y Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga, tomándose como antecedentes las diligencias previas y sin necesidad de retroceder en el procedimiento.

Notifíquese este auto a Hassan Dris Bachir y hecho, dese cuenta para continuar la instrucción.

Así por este auto lo proveyó, mandó y firmó la Il^{ta}ma. Sra. D.^a Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de los de Melilla, doy fe.

(20) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**EDICTO**

En los autos núm. 24/91 sobre juicio de cognición en reclamación de cantidad, seguidos a instancias de Europea de Cárnicas, S. A., representada por la Procuradora Sra. García Carriazo, contra D.^a Isabel Bueno Cintas, se ha dictado la sentencia que, en particulares, literalmente dice:

SENTENCIA

En Melilla a diez de abril de mil novecientos noventa y uno, D. Mariano Santos Peñalver; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad, ha visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio de Cognición en Reclamación de Cantidad, marcado bajo el núm. 24/91, y seguido a instancias de Europea de Cárnicas, S. A. con domicilio social en Málaga, calle Rosa de los Vientos, núm. 8, representada por la Procuradora de los Tribunales D.^a Concepción García Carriazo, y asistido del Letrado D. Pedro Luis Olivas Cabanillas, contra D.^a Isabel Bueno Cintas, casada, mayor de edad, vecina de Melilla con domicilio en calle López Moreno, 14, y con D. N. I. núm. 45.255.286, a quien por su rebeldía han asistido los estrados de este Juzgado.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D.^a Concepción García Carriazo en nombre y representación de Europea de Cárnicas, S.A. contra Isabel Bueno Cintas, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientas Sesenta y Dos Pesetas (167.262 pesetas), más los intereses legales así al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación para ante la Il^{ta}ma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de Tres Días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D.^a Isabel Bueno Cintas, sea insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, y fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Melilla a veintidos de abril de mil novecientos noventa y uno.

(21) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.